



359

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

11 MAR. 2019

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 05.03.2019 presentada por COMERCIAL ORTIZ Y OROZCO LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-26955
Actividad Económica : CONFITERIA, COMPRA Y VENTA ARTICULOS DE ASEO PERSONAL COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DE OFICINA, LIBRERIA.
Código Actividad : 471.990
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : DIEGO PORTALES N° 854 MODULO 8
Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL ORTIZ Y OROZCO LIMITADA
Rut : 76.981.861-8
Nombre Rep. Legal : OROZCO GONZALEZ NORLELYS DEL CARMEN
Rut Rep. Legal : 26.374.897-2
Dirección Particular : AVDA. JAVIERA CARRERA N° 0102
Fecha De Solicitud : 05.03.2019
Otorgación N° : 71
Fecha Otorgamiento : 05.03.2019
Rol Avalúo : 89-9

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL




"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/HCR/aca
Oficina de Partes
Rentas (Digital)

1692586